Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2019 – 004, informado que la apoderada de la demandante allegó solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra depósito judicial, por la suma de $1.000.000.oo, monto que corresponde a las agencias en derecho liquidadas y aprobadas a cargo de Porvenir, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, en consecuencia se dispone que por secretaría se proceda a la entrega de la suma mencionada en precedencia.

No obstante, lo anterior se deberá informar al Despacho a nombre de quien se debe emitir el título y en caso de ser a la profesional del derecho, deberá aportar autorización o en su defecto allegar copia del contrato de prestación de servicios en donde se indique que las agencias son para la profesional del derecho.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

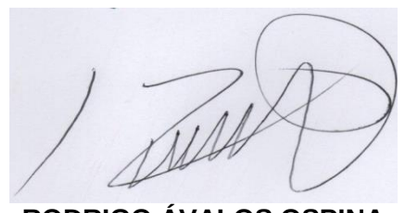

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 120** publicado hoy **17/08/2023**

La secretaria, MDG